



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
Pasto, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Acción de Tutela 520013103002-2022-00118-00
Accionante: Ovidio Javier Villota Tobar
Accionadas: Comisión Nacional del Servicio Civil, Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Universidad Libre.
Vinculado: Gobernación de Nariño

El señor Ovidio Javier Villota Tobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.572.260 de Consacá (N), interpone acción de tutela frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Universidad Libre, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de “*petición, debido proceso, trabajo y vida*”.

La petición reúne los requisitos mínimos para su admisión. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Admitir la solicitud interpuesta por el señor Ovidio Javier Villota Tobar frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Instituto Departamental de Salud de Nariño y la Universidad Libre, e imprimirle el trámite establecido por el Decreto 2591 de 1991 y reglamentarios.

SEGUNDO. Vincular al presente tramite a la Gobernación de Nariño y a los terceros interesados en el cargo OPEC-160145 del proceso de selección No. 1522 a 1526 de 2020-Territorial Nariño de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

TERCERO. Solicitar a los accionados y vinculados, que en el término perentorio de dos (2) días se sirvan rendir ante este Juzgado, los informes que consideren pertinentes respecto de los hechos en que se funda la petición de tutela, y remitan la documentación que los sustente. Harán expresa manifestación respecto de los HECHOS, PRETENSIONES Y PRUEBAS. Prevéngaseles sobre lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para la notificación de los terceros interesados, se dispone la publicación del auto admisorio de la acción de tutela, el libelo rector y sus anexos en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Notifíquese y cúmplase

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
Juez